



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 032-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 032-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 032-2018-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de junio de 2018. Las 15h45.- **VISTOS:** Incorpórese al proceso: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0137-O de 6 de junio de 2018, mediante el cual la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, a esa fecha Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, comunica al señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, la asignación de la casilla contencioso electoral No. 73 para notificaciones. b) Copia certificada del Memorando No. TCE-PRE-2018-0269-M, de 11 de junio de 2018, suscrito por la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual delega, de manera temporal, las funciones de Prosecretaria General, a la doctora Blanca Azucena Cáceres Cabezas. En lo principal, al amparo de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone: *"El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolverá los recursos ordinarios de apelación en mérito de los autos y, de creerlo necesario, podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén en su conocimiento."*, previo a resolver lo que fuera pertinente, ordeno: **PRIMERO.-** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, licenciada Nubia Villacís Carreño, con el fin de que disponga a quien corresponda, que en el plazo de un (1) día, envíe a este Tribunal, copia certificada de los siguientes documentos: i) Resolución Nro. "PLE-CNE-3-18-2018" de 18 de enero de 2018, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, por medio de la cual se resolvió levantar la suspensión del Registro Nacional de Organizaciones Políticas, al Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", lista 3; y, ii) Memorando Nro. CNE-DNCGE-2018-0259-M de 26 de abril de 2018 emitido por la Dirección Nacional de Control del Gasto Electoral del Consejo Nacional Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: a) Al ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa y a su abogado patrocinador doctor

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N.37.47 y Portales  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 032-2018-TCE

Nelson Maza Obando en las direcciones de correo electrónico [gilmargutierrez3@hotmail.com](mailto:gilmargutierrez3@hotmail.com) y [drnelsonmaza@yahoo.com](mailto:drnelsonmaza@yahoo.com), conforme lo tiene señalado y en la casilla contencioso electoral No. 73 previamente asignada; y b) Al Consejo Nacional Electoral en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. TERCERO.- Actúe la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

**Certifico.-**

Dra. Blanca Cáceres Cabezas  
PROSECRETARIA GENERAL (E) TCE

KM/MBFL

*Justicia que garantiza democracia*

José María de Abascal N37 49 y Portales  
PBX: (593) 02 361 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)